



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 089-2017-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Junio del 2017

VISTO:



El Informe N° 001-2017-CS-SBCH, de fecha 8 de Junio del 2017 remitido por el Comité de Selección en el que adjunta las Bases Administrativas para el Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 003-2017-SBCH para la Contratación de Servicio de Traslado de Dinero de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo; y visto el Proveído sin número de Presidencia de fecha 08/06/2017, inserto en el informe N° 001-2017-CS/SBCH, en la cual dispone que la Oficina de Asesoría Legal proyecte la Resolución de Presidencia de Aprobación de Bases y,

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente año, se encuentra incluido el Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada, cuyo valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Técnico, debiéndose proceder a llevar a cabo el correspondiente Proceso de Selección, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y como resultante otorgar la Buena Pro a la Persona Natural o Jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases Administrativas, requerimientos técnicos mínimos, así como en la Normativa señalada en la Ley y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 081-2017-P-SBCH, de fecha 31 de Mayo del 2017 se aprueba el Expediente Técnico para la Contratación de Servicio de traslado de Dinero de Beneficencia Pública de Chiclayo mediante Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada.

Que, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación (Art. 8° de la Ley de Contratación del Estado, Ley No 30225, concordante con el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Que, el Comité de Selección en cumplimiento de sus funciones elaborará los documentos del Procedimiento de Selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcantara
DIRECTORA CHICLAYO

20 JUN. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074 -231577
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficiassbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 089-2017-P-SBCH

aprueba el OSCE y la Información Técnica y Económica contenida en el Expediente de Contratación de Servicio de traslado de Dinero.



Por lo que estando, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 350-2015-EFD, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2017-CS-SBCH, para el Servicio de Contratación de Servicio de Traslado de Dinero, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección para que convoque al Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 003-2017-SBCH, debiendo sujetarse estrictamente al Marco Normativo vigente sobre el articular, dando cuenta permanente del de las acciones que se vienen desarrollando, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional, para la publicación en la pagina WEB de la institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

Dra. Rosalinda León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Marta Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

20 JUN. 2017